



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2024/11	La Junta de gobierno local	09/05/2024

D^a Araceli Martín Blasco, secretaria del Ayuntamiento de Museros (Valencia).

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA "BONOS COMERCIO MUSEROS 2024" Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CAIXA POPULAR.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad

VISTO que se han detectado errores materiales en el texto y expediente correspondiente a la aprobación por la JGL el pasado 03/05/2024 del asunto arriba enunciado, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y otra normativa concordante y así, **la Junta de gobierno local, por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO. Donde dice la BASE REGULADORA Y CONVOCATORIA: BONO COMERCIO MUSEROS 2024 N^o 5:

"5. USO DE LOS BONOS COMERCIO.

Los Bonos comercio de esta promoción del COMERCIO LOCAL DE MUSEROS 2024, se podrán gastar en cualquier de los comercios y empresas de servicios del municipio de Museros que se hayan inscrito en la campaña.

Incluidos:

- Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabacos, realizado en establecimientos permanentes*
- Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes*





Excluidos:

- 4726 – Comercio al por menor de productos de tabaco en establecimientos especializados
- 4730 – Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados
- 4773 – Comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados
- 478 – Comercio al por menor en puestos de venta y en mercadillos
- 479 – Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos
- 646 - Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador
- 647.5 - Suministro de productos alimenticios y bebidas, excluido el tabaco, a través de máquinas expendedoras
- 652.1 - Farmacias: Comercio al por menor de medicamentos, productos sanitarios y de higiene personal
- 654 - Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambio
- 655 - Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes

Quedan excluidos de la utilización del Bonos Comercio las actividades comerciales que realizan actividad en los siguientes locales:

- Superficie de más de 400 m² de venta y no superan los 10 trabajadores/se.
- Comercios pertenecientes a cadenas.
- Franquicias de ámbito nacional y autonómico, siempre que no superen los 400 m² de venta.

El plazo para utilizar los Bonos Comercio será, desde el 1 al 30 de septiembre de 2024, ambos incluidos."

Debe decir lo siguiente esa BASE REGULADORA Y CONVOCATORIA: BONO COMERCIO MUSEROS 2024 N° 5:

"5. USO DE LOS BONOS COMERCIO.

Los Bonos comercio de esta promoción del COMERCIO LOCAL DE MUSEROS 2024, se podrán gastar en cualquier de los comercios y empresas de servicios del municipio de Museros que se hayan inscrito en la campaña.

Incluidos:

- CNAE (Real decreto 475/2007, de 13 de abril, CNAE-2009): sección G, división 47.





- IAE (Real decreto ley 1175/1990, de 28 de septiembre): sección primera, división 6,
- *Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabacos, realizado en establecimientos permanentes.*
- *Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.*
- *Agrupación 61. Comercio al mayor*.*
- *Agrupación 62. Recuperación de productos*.*
- *Agrupación 66. Comercio mixto o integrado; comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos); comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos*.*
- *Agrupación 67. hostelería (bares, cafeterías y restaurantes)*.*
- IAE (Real decreto ley 1175/1990, de 28 de septiembre): Grupo 755. Agencias de viajes*.
- IAE (Real decreto ley 1175/1990, de 28 de septiembre): Agrupación 97. Servicios personales (peluquerías, salones de belleza, fotografía, tintorería, lavandería, etc.)*.

**En principio, la normativa reguladora de la subvención autonómica no toma en consideración estas actividades que son asumidas con fondos propios municipales íntegramente.*

Excluidos:

- 47.26 – Comercio al por menor de productos de tabaco en establecimientos especializados
- 473 – Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados
- 47.73 – Comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados
- 47.8 – Comercio al por menor en puestos de venta y en mercadillos
- 47.9 – Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos
- 646 - Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador
- 647.5 - Suministro de productos alimenticios y bebidas, excluido el tabaco, a través de máquinas expendedoras
- 652.1 - Farmacias: Comercio al por menor de medicamentos, productos sanitarios y de higiene personal
- 654 - Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambio
- 655 - Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes

Quedan excluidos también de la utilización de estos Bonos Comercio las actividades comerciales que realizan actividad en los siguientes locales:





AJUNTAMENT DE MUSEROS
P4617900H
Plaça del Castell, 1
46136, Museros (València)
961441680 - museros@museros.es
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

- *Superficie de más de 400 m² de venta y no superan los 10 trabajadores/se.*
- *Comercios pertenecientes a cadenas.*
- *Franquicias de ámbito nacional y autonómico, siempre que no superen los 400 m² de venta.*

El plazo para utilizar los Bonos Comercio será, desde el 1 al 30 de septiembre de 2024, ambos incluidos."

SEGUNDO. Incluir en el expediente el Anexo IV (Convenio con Caixa Popular) que se acompaña en documento adjunto y se incorpora al mismo.

Museros, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

